

103-8
PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909

Expediente de registro

NÚMERO 2044

Para la mina de hierro nombrada

"Itaia"



Del término de

Leiza

Interesado

D. San Lorenzo

Vecindad

Paris

Representante

D. Susana García Itardía

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Muy Ilustrisimo Señor

Gan Doornik, vecino de Paris, rue
de la Pompe 119, accidentalmente en
España a F. S. expone

Que en terreno municipal de Leiza, termin
jurisdiccional del mismo en el paraje
llamado "Itzaida" que linda con la
regata llamada Itzaidakoercka, desea
adquirir doce pertenencias de mina de
mineral de hierro con el nombre
"Itzaida."

Verifica la designacion de
este registro de la forma siguiente

Se tomará como punto de partida la
estaca n.º 6 de la mina "Victoria"
(n.º 2034.)

- De este punto se mediran 300 metros al N.O.
y se colocará la 1.ª estaca.
- De esta se mediran 400 metros al N.
y se colocará la 2.ª estaca
- De esta se mediran 300 metros al S.E.
y se colocará la 3.ª estaca
- De esta se mediran 400 metros al S.
y se colocará la 4.ª y ultima estaca
quedando asi cerrado el perimetro
de doce pertenencias

Nº 2047) Mina de hierro titulada "Itraida" Folio 47

Don Ricardo Pastana y Bios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que D. San Soornik vecino de Paris, ha presentado en este Gobierno civil y Sección de Fomento a las once horas y treinta minutos del día de hoy, según diligencia del Oficial encargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fechada en Girona de la mina nombrada "Itraida" de doce pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Leiza y paraje llamado Itraida que linda con la regata Itraidako-erreta; verifica la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida la estaca nº 1 de la mina "Victoria" (nº 2034), desde este punto se mediran 300 metros al N. O. y se colocara la 1ª estaca; de esta se mediran 300 metros al N. E. colocandose la 2ª estaca; de esta se mediran 300 metros al S. E. colocandose la 3ª estaca; de esta se mediran 300 metros al S. O. y se colocara la 4ª o última estaca, quedando

anunciado el primerito de las doce pertenencias solici-
tadas. Acompaña carta de pago, de ciento cua-
renta y dos pesetas y cincuenta centimos, que con
las siete y cincuenta centimos que entrego en meta-
lico el interinado del cinco por ciento, componen
el importe total del deposito que previene el vi-
gente Reglamento.

Y para que conste suplico la presente en
Pamplona a cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

Vto Bno

A. Pantano

El Gobernador

Ortiz



En Su Virtud,

Suplica a J. S. que, habiendo
por presentado esta solicitud
con el resguardo que acredita
haber hecho el deposito, se sirva
dar al expediente el curso que
corresponde a fin de que en su
dia se le expida el titulo de
propiedad, debiendo advertir
que nombro por mi apoderado
en Pamplona a Don Eusebio
Garcia Abadia, Procurador de los
Tribunales.

Trineta 20 de Enero de 1909.

J. Doornik

Muy V. mo Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra
Pamplona.

encia Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las once horas y treinta mi-
nutos del día de hoy, y acompaña carta de
pago de ciento cuarenta y dos pesetas cinco-
ta céntimos que con las siete y cinco cénti-
mos que se entregó en metálico al interesado
del cinco por ciento, componen el importe
total del depósito que previene el vigente
Reglamento.

Camploña cinco de Febrero de mil novecientos once.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Señor Gobernador

me El Secretario que suscribe cumpliendo
la obligación que le impone el artículo 23 del
vigente Reglamento de marcas, tiene el honor
de proponer a V. S. se admita salvo mejor de-
recho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tercero la solicitud de registro que ante-
cede por haber llenado hasta ahora al pe-
tionario los requisitos legales.

Camploña cinco de Febrero de mil novecientos once.



El Secretario
A. B. Cantón

videncia. Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con caracter definitivo y sin perjuicio de Tercero por haber presentado el interesado carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos. Inscribirse en el libro correspondiente, publicarse en el Boletín Oficial de la provincia; remitase un edicto al Jefealde de Leiza, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil, para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona cinco de Febrero de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

El Alcalde de

Lima

N.º 167

9 Febrero de 1919

Remito á V. el adjunto edicto de la mine de hierro sita en jurisdiccion de esa villa, que en margen se expresa, para que sea expuesto al publico por espacio de treinta dias y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al efecto de haberlo asi verificado.

Dws. B.

Febrero.

Tramite (n.º 2047)

INGENIEROS DE MINAS
Nº 2047

St.

Don Ricardo Pastana y Bios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Jain Doornik* vecino de *Paris (Francia)* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once* horas y *treinta* minutos del día *uno* de *Febrero* de mil *novecientos nueve* una solicitud de *registro* de *doce* pertenencias de la mina nombrada "*Itraida*" de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *Itraida* que linda con la regata llamada *Itraidako erreka*

término jurisdiccional de *Leiza* distrito municipal de *Iden* terreno perteneciente *e* ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida la citaca nº 6 de la mina "Victoria" (nº 2034); de este punto se medirán 300 metros al N. O. y se colocará la 1ª citaca; de esta se medirán 400 metros al N. E. colocándose la 2ª citaca; de esta se medirán 300 metros al S. E. colocándose la 3ª citaca; de esta se medirán 400 metros al S. O. y se colocará la 4ª y última citaca quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.*

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *uno* de *Febrero* de mil *novecientos nueve*



R. Pastana

Don Juan Miguel Lasarte y Martinena Secretario del Ayuntamiento de Leiza.

Certifico: Que el precedente edicto ha estado al publico desde el 12 de Febrero último hasta la fecha sin que se haya presentado reclamación alguna

y para que conste espido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde de Leiza a diez y nueve de Marzo de mil novecientos nueve



N.º B.º
El Alcalde
Joaquín Luark

Juan Miguel Lasarte

(N.º 2044)

E.

Don Ricardo Partadua y Rios, Secretario del Gobierno civil, de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. San Joornik vecino de Paris (Francia) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y treinta minutos del día cinco de Febrero de mil novecientos nueve una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Itzaida" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Itzaida que linda con la regata llamada Itzaidako-erreka.

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de Iden terreno perteneciente a ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la sitaca n.º 6 de la mina "Victoria" (n.º 2034); de este punto se medirán 300 metros al N. O. y se colocará la 1.ª sitaca; de esta se medirán 400 metros al N. E. colocándose la 2.ª sitaca; de esta se medirán 300 metros al S. E. colocándose la 3.ª sitaca; de esta se medirán 400 metros al S. O. y se colocará la 4.ª o última sitaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cinco de Febrero de mil novecientos nueve



R. Partadua

72

Agencia. El presente edicto ha estado expues-
to al publico en la Tablilla de anuncios de
este Gobierno civil durante treinta dias
sen haberse presentado ninguna reclama-
cion.

Pamplona veintidos de Marzo de mil no-
vecientos nueve



El Secretario interino
Julian Lago

Acuerdo. Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcacion.

Pamplona veintidos de Marzo de mil no-
vecientos nueve



El Gobernador interino

D. Bartolome

Provincia de Narva

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Utraida cuyo expediente tiene el
numero dos mil cuarenta y siete

A veinte y dos de Abril de mil novecientos nueve
yo el Ingeniero

D. Jidel Ladraque acompañado
del auxiliar ^{temporero} facultativo D. Felipe Goroffe, autorizados por
la Dirección General de Agricultura Industria y Comercio
me constituí en el parage denominado Utraida
del término municipal de (doce) Siza con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina citada "Utraida"

Concurrieron al acto los testigos.

D. Francisco Ferreruela vecino de Gorrieta y
D. Candido Arruamendi vecino de Siza
y el registrador no asistió ni persona que representare

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida la entaca sexta de
la mina del mismo interesado denominada "Victoria"
cuyo expediente tiene el numero dos mil treinta y
cuatro cuya entaca se relaciona con el centro de la
boca de una galería de diez y ocho metros, situada
dibajo del camino viejo de Gorrieta a Siza en
dirección brújula noventa grados Este tres grados
Norte y una distancia horizontal de doscientos se-
taenta y cinco metros. A partir del mismo se mi-
diaron en dirección brújula trescientos quince grados
Oeste treinta y dos grados Norte, trescientos metros

8

q se puso la primera estaca en Straidaco-malda;
a los cuatrocientos metros de esta en direccion brújula
cuarenta y cinco grados Norte treinta y dos este se
puso la segunda en Straidaco-malda; a los tres-
cientos metros de esta en direccion brújula cuarenta
y cinco grados, este treinta y dos grados Sur y se
fijó la tercera en Straida y por ultimo con cuatro-
cientos metros de esta en direccion brújula doscientos
veinticinco grados Sur treinta y dos grados Oeste se
encontró el punto de partida, quedando así cerrado
el perimetro de las doce pertenencias, que conforman
una superficie horizontal de ciento veinte mil me-
tros cuadrados.

El registrador solicita hierro en el presente expediente, no
existen trabajos de los cuales podamos decir la compo-
sición geológica del mismo, pero las indicaciones de lo
reputado, no demuestran la existencia de otros metales, por lo
cual la mina debe considerarse a mi juicio como de hierro

da esta mina por el Noroeste, Nordeste y Sudoeste
con terreno franco y por el Sudeste en una
longitud de cuatrocientos metros con la mina
Victoria número dos mil treinta y cuatro

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de trece grados y
minutos al Oeste primero de noviembre de mil novecientos
nueve

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Fidel Jadrque

Felipe Lopez

Francisco Perrellas
García de A. Arment

DILIGENCIA



Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 10 de Mayo de 1909.

El Ingeniero Jefe

Juan Peña

PLANO de demarcación de la mina

Itxarida

en término de

Leiza

provincia de

Navarra

Número de su expediente *2047*

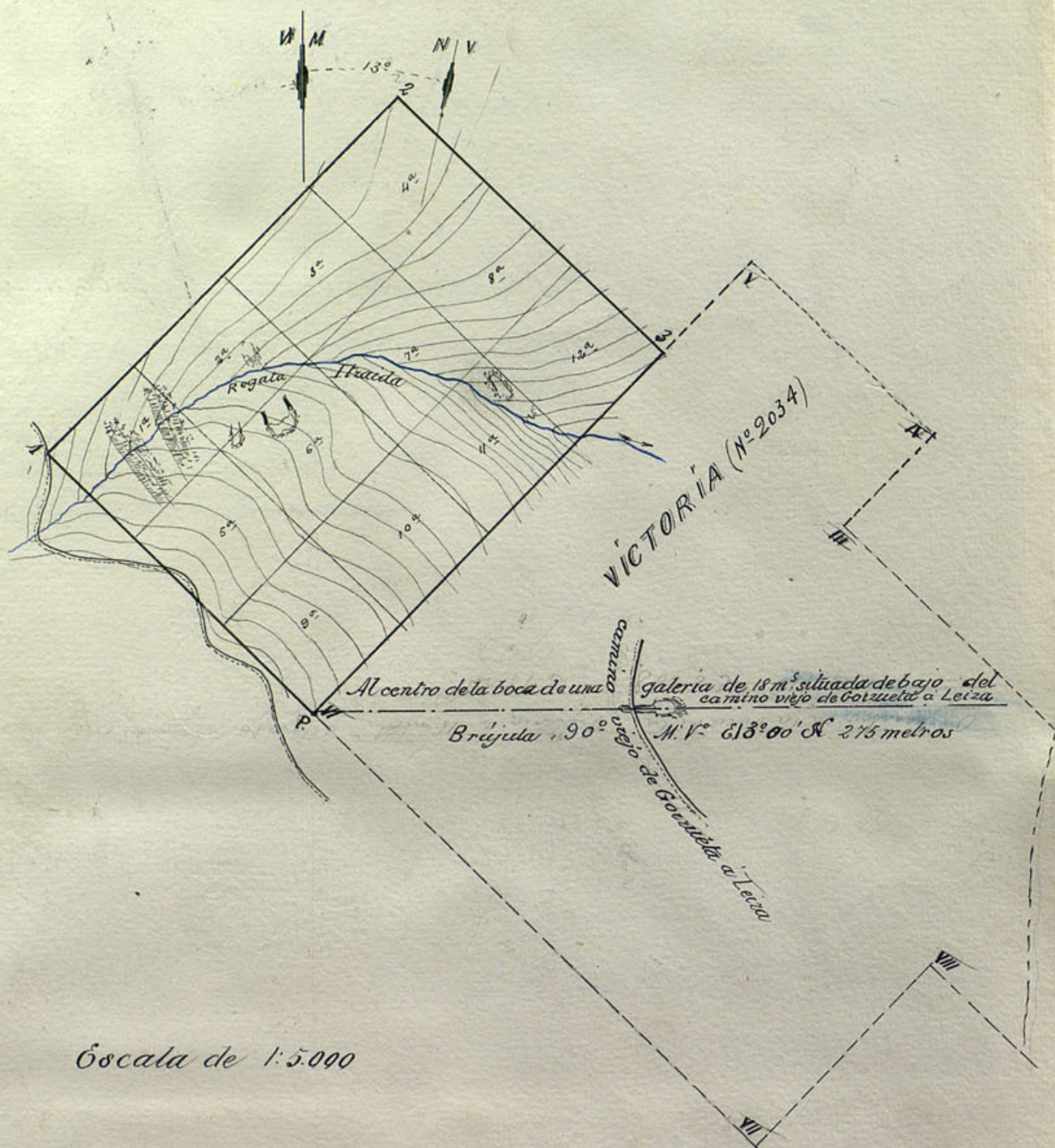
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *2047*) sita en el parage nombrado

hierro
Itaída

titulada *Itaída*
término de *Leiza*



Escala de 1:5.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Judith Jadraque

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la estaca VI de la mina
Victoria (nº 2034)

1 2 3 estacas.

1.ª 2.ª 12.ª pertenencias.

San Sebastián 30 de *Abril* de 1909.

El Auxiliar Facultativo,

Félicé Goyague

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de doce pertenencias para la mina de huevo
 nombrada Itzaída cuyo expediente tiene el núm. 2047 sita en Itzaída
 término municipal de Leiza demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 de Marzo 1909
 por el ingeniero que suscribe el 30 de Abril de 1909

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados Meri V	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida; al entro de la boca de una galería de 18 metros situada debajo del camino viejo de Goizuetta a Leiza	90° 813' N	275 m

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	Brújula Grados	Merid ^o Verd ^o	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P ^a 1 ^a	315°	032° N	300	120000	Itzaidaco-maldá	"
1 ^a a 2 ^a	45°	N 33° E	400		Id	"
2 ^a a 3 ^a	135°	E 32° S	300		Itzaida	"
3 ^a a P.	225°	S 32° O	400			
					San Sebastián 30 de Abril de 1909.	Victoria (n ^o 2034)
					J. Jadraque	

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Noviembre de 1908.

El punto de partida es la estaca sexta de la mina Victoria (n.º 2034).

Queda esta mina por el N.O. Nordeste y Sudoeste con terreno franco y por el Sudeste en una longitud de 400 metros con la mina Victoria (n.º 2034).

Jadrague

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2047
de la mina de Luz titulada
"Ytraida"
del término de Luz
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de blocc
pertencencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el veintey
dos de Abril último

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 10 de Mayo
de 1909.

El Ingeniero
Fidel Ladraque

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2047 de la
mina de Lizaso
titulada "Iturida"
del término de Leizaola
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Fidel Izarraque

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 10 de Mayo
de 1907

El Ingeniero Jefe.

José Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

R. Delegado especial de Hacienda

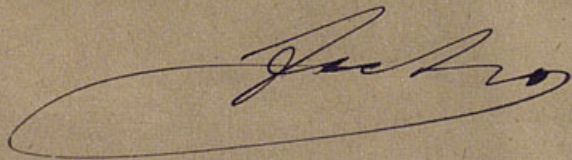
Samplone

n.º 574

13 Mayo 1909

Sevase V. S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelto a D. Manuel Martinez habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de 142 pesetas 90 centimos, a que asciende el deposito que en cinco de Febrero ultimo, constituyo en la caja de un Depositario a disposicion de mi autoridad para gastos de demarcacion de la mina titulada "Itasca" (n.º 2047) y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 2 de entrega y 7 de registro es adjunto, rogandole me averse el oportuno recibo para unirlo a su expediente; acompañandole a la vez, en copia ya reparado la cuenta de remuneracion al personal facultativo por la demarcacion de la citada mina.

Dios V. S.



San D. Jacobo Pareja Obispo

Pamplona

Nº 330 14 Mayo 1909

Con arreglo a lo dispuesto
to en el artículo 13 del vigente
de Reglamento para el regi-
men de la minería, y como
apoderado de D. Juan de Ochoa
vecino de Paris (Francia) sirva
se a hacer entrega en la Sec-
cion de Fomento de este Pro-
civil en ~~para~~ el termino de
10 dias y en papel de pagos
al Estado la cantidad de
90 pes. mas un sello movil de
10 cent. en reintegro de las 12
partidas demarcadas y timbre
del Título de propiedad de
la mina de hierro titulada
"Itzaida" (Nº 2027) sito
en termino de Leiza
por no verificarlo en di-

pero plaro quedara concluido
el referido expediente.

Dios etc
Febrero

Providencia / Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Fidel Jacobo de la mina de hierro titulada "Ytzaicda" (n.º 2047). Notifíquese al interesado para que en término de diez días presente en papel de pagos al Estado, la cantidad de noventa pesetas mas un sello móvil de diez centimos, en reintegro de las doce pertenencias demarcadas y título del Título de propiedad.

Dampilona trece de Mayo de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Signature]

Procedencia / Con esta fecha presenta el apoderado del registrador el papel de pagos al Estado que se expresa en la anterior providencia.

El Oficial de la Sección

16 De

ereto. Con arreglo a lo dispuesto en el ar-
tículo 1º del vigente Reglamento para
el regimen de la mineria, se otorga
la concesion de doce pertenencias de mi-
neral de hierro para la mina titula-
da "Hraida" (nº 2047) sita en termi-
no municipal de Leiza a S. Juan
Domitio vecino de Paris (Francia). Publi-
quese en el Boletin Oficial de la pro-
vincia y transcurridos treinta dias
sin apelacion expidase el titulo de
propiedad, dandose cuenta al Sr.
Delegado especial de Hacienda.

Pamplona veintiocho de Mayo
de mil novecientos nueve.

El Gobernador



[Handwritten signature]

Dr. Delegado especial de Hacienda

Amplona

n.º 777

3 Julio 1909

Con fecha de hoy, ha sido otorgada por este Gobierno civil, la concesion de la mina titulada "Straida" de doce pertenencias de mineral de hierro, sita en terminos de Levina de la propiedad de D. Jan Doornik vecino de Paris, siendo su representante en esta Capital D. Eusebio Garcia Abadía, por haberse hecho firme el decreto de concesion de la referida mina.

Lo que participo a V. D. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios V.

Hecho

D. Santos Ortega y Trias, Gobernador civil de
la provincia de Havana.

Por cuanto á D. Juan Luván
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"Grisola" cuyo expediente tiene el núm 2047 en término de Ceiba
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
~~doce~~ pertenencias que componen 120,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fidel Padraque
fechado en San Sebastián á treinta de Abril
de mil novecientos ~~noventa~~ con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

cre.
/ 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Juan Lozano la propiedad de la mina de hierro titulada "Herrada" mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a tres de julio de mil novecientos
nove



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O. 32.1.186*

Reintegro para el expediente de la mmo de
hierro de doce pertenencias titulada "Ysaída"
sita en termino municipal de Leiza de la
propiedad de D. Yan Doornik vecino de Paris.
Pamplona veintitres de junio de mil no-
vecientos nueve.

El Gobernador
[Signature]



PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 3^o del libro correspondiente.

El Secretario,

H. Bañares



Diligencia. En el día de hoy, se hace entrega al
apoderado del concesionario, del Título
Plano y papel correspondiente a la mina
de lignito denominada "Itzaida" (nt. 2047),
Sanplona veintinueve de julio de mil
novecientos nueve.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Presbi

Benito Garza